

SS.GG. Incluidos:	Uso Global: 183.381 m ² s
SGEL-1:	35.749 m ² s
SGEL-2:	5.117 m ² s
GEL-3:	7.650 m ² s
SGV-1:	27.838 m ² s
A.D.:	2.000 m ² s
TOTAL	78.354 m ² s

b) Aprovechamientos edificatorios:
Del uso global

Edificabilidad	Densidad	Capacidad	Aprovechamiento edificatorio
0,70 m ² c/ m ² s	50 viv/Ha	917 viviendas	Resid. 96.275 m ² c Terc. 32.092 m ² c

Viviendas en régimen libre:

Edificabilidad: 42.420 m ² c	Capacidad: 404 viviendas
---	--------------------------

Viviendas con algún régimen de protección:

Edificabilidad: 53.855 m ² c	Capacidad: 513 viviendas
---	--------------------------

Coefficientes de ponderación:

Residencial Libre	Residencial Protegida
1,00	0,60

Aprovechamiento objetivo del sector
 $42.420 \times 1,00 + 53.855 \times 0,60 + 32.092 \times 0,90 = 103.615,60$ u.a.
 (42.420 u.a.+32.313 u.a.+28.883 u.a.).

Coefficiente de aprovechamiento medio:
 $103.615,6 \text{ u.a.} / 254.085 \text{ m}^2\text{s} = 0,407798$.

Densidad: $917 \text{ viv} / 25,4085 \text{ Has} = 36 \text{ viv} / \text{Ha}$.

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de títulos licencia de las Agencias de Viajes citadas.

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de títulos licencia de las Agencias de Viajes citadas.

Agencias citadas

Razón Social: Secor Travel, S.L.
 Código Identificativo: AN-411670-2.
 Domicilio Social: Avda. de Europa, 8, local 2. En Dos Hermanas, Sevilla (41089).

Persona Física: Don Agustín R.P.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Glauka Marygu».
 Código Identificativo: AN-141458-2.
 Establecimiento: Plaza de España, 1. En La Rambla, Córdoba (14540).

Razón Social: Agencia de Viajes Pape, que actúa como «Viajes Pape».

Código Identificativo: AN-410833-2.

Domicilio Social: Avda. de Cuba, 13, local. En Mairena del Aljarafe, Sevilla (41927).

Persona Física: Don Pedro G.G., que actúa con la denominación comercial de «Turysol».

Código Identificativo: AN-411797-2.

Establecimiento: Parque Empresarial Torneo, T3, Avda. de Astronomía, Manzana 5, planta 7, oficina 9, Sevilla (41015).

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 411/2009, ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por promotora de Alojamientos Rurales FG y PS SL, contra Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, recurso contencioso-administrativo número 411/2009, contra Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 411/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del Título-Licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).